

CVOE-03-20220111000150

Señor:

SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO (9.92%)

Predio: Guadualito Según Certificado catastral y título Finca Guadualito Según FMI

Vereda: Morichal Según Certificado catastral El Charte Según título y FMI

Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Publicación Notificación por Aviso del Oficio de Oferta
Formal de Compra. CVY-07-362A

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día dos (02) de diciembre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S**, expidió el Oficio de Oferta Formal de Compra **CVOE-03-20211123008400**, "*por medio del cual se dispone la adquisición parcial y se formula oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guadualito Según Certificado catastral y título, Finca Guadualito Según FMI, Vereda Morichal Según certificado catastral Vereda el Charte Según título y FMI, Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral No. 85001000100170048000 y matrícula inmobiliaria número 470-49940, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) CVY-07-362A*", cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220111000150

OFERTA DE COMPRA
CVY-07-362A

CVOE-03-20211123008400

Señores:

MERCHÁN QUINTERO LAURA VANESA (43.786667%)
MARIÑO GOYENCHE WALTER FERNEY (23.146667%)
SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO (9.92%)
CARVAJAL DE QUINTERO BLANCA LUCY (23.146667%)
Predio: Guadualito Según Certificado catastral y título, Finca Guadualito Según FMI
Vereda: Morichal Según Certificado catastral, Vereda El Charre Según Título y FMI
Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guadualito Según Certificado catastral y título, Finca Guadualito Según FMI Vereda Morichal Según Certificado catastral, Vereda El Charre Según Título y FMI, Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral nueva No. 85001000100170048000 y matrícula inmobiliaria número 470-49940, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-07-362A.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma PARCIAL un área de DOSCIENTOS NUEVE COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (209,43m²), todo debidamente delimitado y alfilerado entre la Abscisa Inicial: 92+857,58 Km (D) y la Abscisa Final: 92+873,22 Km (D) del mencionado trayecto, conforme

CVOE-03-20220111000150
**OFERTA DE COMPRA
CVY-07-362A**
CVOE-03-20211123008400

a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-362A de fecha 18 de junio de 2021, cuya copia se anexa.

Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guadualito ^{Según Certificado catastral Y folio} Finca Guadualito ^{Según FMI} Vereda Mórchizal ^{Según Certificado catastral} Vereda el charre ^{según folio y FMI} Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cedula Catastral No. 85001000100170048000, se dirige a MERCHAN QUINTERO LAURA VANESA, identificada con C.C. 1.118.584.964, MARIÑO GOYENECHE WALTER FERNEY, identificado con C.C. 9.558.260, SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO, identificado con C.C. 5.024.372, CARVAJAL DE QUINTERO BLANCA LUCY, identificada con C.C. 24.306.415, en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-49940, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$193.576.655,00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-362A de fecha 30 de junio de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Ratz LONPRAVIAL, aprobado por el consorcio interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-8109-21 de fecha 18 de noviembre de 2021, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 9 de la ley 1882 de 2018 el citado valor se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
LINEAL PERIMETRO P. 1	M2	204,28	\$ 18.800	\$ 3.841.456
TOTAL TERRENO				\$ 3.841.456
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C1. Casa	M2	41,70	\$ 770.000	\$ 32.199.000
C2. Construcción	M2	15,67	\$ 844.000	\$ 13.214.040
C3. Construcción	M2	22,20	\$ 552.000	\$ 12.354.000
C4. Construcción	M2	56,43	\$ 224.000	\$ 12.628.000
TOTAL ANEXOS				\$ 70.395.040
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Z01. Zona casa	M2	3,00	\$ 171.000	\$ 513.000
Z02. Zona casa	M2	12,40	\$ 132.000	\$ 1.636.800
Z03. Zona casa	M2	3,20	\$ 112.000	\$ 358.400
Z04. Zona casa	M2	0,40	\$ 71.000	\$ 28.400
Z01. Bodega	M2	32,10	\$ 132.000	\$ 4.238.400
C0. Cerrado	M	44,00	\$ 27.000	\$ 1.188.000
P01. Poyo sántico	UM	1,00	\$ 1.935.000	\$ 1.935.000
C01. Columna	M	0,00	\$ 260.000	\$ 0,00
P01. Perten	UM	1,00	\$ 1.010.000	\$ 1.010.000
C1. Columna	UM	1,00	\$ 1.305.000	\$ 1.305.000
E02. Estructura	M2	45,00	\$ 164.000	\$ 7.380.000
G0. Garaje	M2	26,00	\$ 1.024.000	\$ 26.624.000
Z05. Zona casa	M2	3,70	\$ 66.000	\$ 243.600
C02. Construcción	M	27,00	\$ 427.000	\$ 11.529.000
P02. Perten	UM	1,00	\$ 1.164.000	\$ 1.164.000
P02. Poyo sántico	UM	1,00	\$ 2.309.000	\$ 2.309.000
P03. Poyo sántico	UM	1,00	\$ 4.215.000	\$ 4.215.000
P04. Poyo sántico	UM	1,00	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000
TOTAL ANEXOS				\$ 47.184.010
CONTORNOS Y ESPECIES				
M000	UM	1	\$ 140.000	\$ 140.000
C000	UM	5	\$ 140.000	\$ 700.000
C000	UM	1	\$ 76.000	\$ 76.000
TOTAL ESPECIES				\$ 916.000
TOTAL AVALUO				\$ 193.576.655

CVOE-03-20220111000150

OFERTA DE COMPRA
CVY-07-362A

CVOE-03-20211123008400

- Oferta de compra PROPIETARIOS correspondiente a Terreno, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.874.455,00).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FOTOGRAFICA 1	M2	279.43	\$ 13.500	\$ 3.874.455
TOTAL TERRENO				\$ 3.874.455

- Oferta de compra PROPIETARIA LAURA VANESA MERCHAN QUINTERO Correspondiente a construcciones principales, anexos constructivos, cultivos y especies, es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.754.195).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
Edificio	M2	11.770	\$ 5.000.000	\$ 58.754.195
Edificio	M2	14.000	\$ 4.000.000	\$ 54.754.195
TOTAL ANEXOS				\$ 4.000.000
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES ANEXOS				
Edificio	M2	1.000	\$ 1.000.000	\$ 49.754.195
Edificio	M2	2.000	\$ 2.000.000	\$ 51.754.195
Edificio	M2	3.000	\$ 3.000.000	\$ 54.754.195
Edificio	M2	4.000	\$ 4.000.000	\$ 58.754.195
Edificio	M2	5.000	\$ 5.000.000	\$ 63.754.195
Edificio	M2	6.000	\$ 6.000.000	\$ 69.754.195
Edificio	M2	7.000	\$ 7.000.000	\$ 76.754.195
Edificio	M2	8.000	\$ 8.000.000	\$ 84.754.195
Edificio	M2	9.000	\$ 9.000.000	\$ 93.754.195
Edificio	M2	10.000	\$ 10.000.000	\$ 103.754.195
TOTAL ANEXOS				\$ 49.754.195
CULTIVOS Y ESPECIES				
Cultivo	M2	1	\$ 1.000.000	\$ 50.754.195
TOTAL ESPECIES				\$ 1.000.000
TOTAL ANEXOS				\$ 50.754.195

- Oferta de compra PROPIETARIO WALTER FERNEY MARIÑO Correspondiente a construcciones principales, anexos constructivos, cultivos y especies, es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.248.005).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
Edificio	M2	80.000	\$ 800.000	\$ 800.000
Edificio	M2	80.000	\$ 800.000	\$ 1.600.000
TOTAL ANEXOS				\$ 800.000
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES ANEXOS				
Edificio	M2	40.000	\$ 400.000	\$ 1.200.000
Edificio	M2	20.000	\$ 200.000	\$ 1.400.000
Edificio	M2	10.000	\$ 100.000	\$ 1.500.000
Edificio	M2	5.000	\$ 500.000	\$ 2.000.000
Edificio	M2	2.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
Edificio	M2	1.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
Edificio	M2	500	\$ 500.000	\$ 5.500.000
TOTAL ANEXOS				\$ 22.488.000
CULTIVOS Y ESPECIES				
Cultivo	M2	0	\$ 1.000.000	\$ 6.500.000
Cultivo	M2	0	\$ 1.000.000	\$ 7.500.000
TOTAL ESPECIES				\$ 7.500.000
TOTAL ANEXOS				\$ 130.248.005

CVOE-03-20220111000150

OFERTA DE COMPRA
CVY-07-362A

CVOE-03-20211123008400

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de COVIORIENTE S.A.S. cancelara directamente a la Notaria y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro, respectivamente.

Que para dar cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y el Artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. No. CVY-07-362A de fecha 30 de junio de 2021, elaborado por la Corporación Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2M1YO215-8109-21 de fecha 18 de noviembre de 2021, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que mediante la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los Artículos 23 y 37, se estableció la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 898 de agosto de 2014, por medio del cual fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de Avalúo Comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC modificó parcialmente y adicionó la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 898 y No. 1044 de 2014 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considerará la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes.

Que los dineros objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proyecto Subcuenta Predial Fondada por COVIORIENTE S.A.S, identificado con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preceptado en el marco del Contrato de Concesión N° 010 de fecha 23 de julio de 2015.

De conformidad con lo anotado en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 470-49540 del Circuito Registral de Yopal, y lo predeterminado en el estudio de títulos, sobre el inmueble objeto de adquisición parcial NO recaen medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 usted cuenta con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

CVOE-03-20220111000150

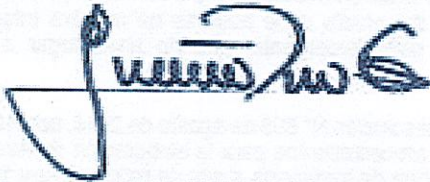
OFERTA DE COMPRA
CVY-07-362A

CVOE-03-20211123003400

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del PROINVORIENTE S.A.S quien es la delegada de COVORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la dirección Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal o contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial YURANIS JULIETH LUNA GONZALEZ en el celular número 3036677757, o al correo electrónico predios@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,



Firmado por: YURIS JULIETH GONZALEZ, Profesional Jurídico Predial del PROINVORIENTE S.A.S
Fecha: 2021-11-03 09:47:35

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Firmado por: CAROL ORCOSTA
Fecha: 2021-11-03 09:47:35

Carola Orcosta

Firmado por: Carola Orcosta

Coordinadora Predial

Fecha: 2021-11-03 09:47:35



CVOE-03-20220111000150

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que, mediante oficio de citación de oferta de compra No. **CVOE-03-20211123008417** del 02 de diciembre del 2021, la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S. convocó a los señores **MERCHÁN QUINTERO LAURA VANESA, MARIÑO GOYENECHÉ WALTER FERNEY, SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO** y **CARVAJAL DE QUINTERO BLANCA LUCY**, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-49940, para comparecer a notificarse personalmente de la mencionada oferta de compra CVOE-03-20211123008400 de fecha 02 de diciembre de 2021.

Que, el día 07 de diciembre de 2021, se logró notificar a los destinatarios a excepción del señor **SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO**.

Que, el oficio de Citación No. **CVOE-03-20211123008417** del 02 de diciembre del 2021, fue remitido por correo certificado el día 15 de diciembre de 2021 mediante la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO** de conformidad con la Guías/Factura de Venta No. 700066848323. Que, la empresa de mensajería certificó la devolución del documento el 20 de diciembre de 2021, con la causal de **"DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE"**, certificación que fue radicada en las Oficinas de Covioriente el mismo día y año.


CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROVINCIENTE S.A.S.
YOPALICASAICOL

087.

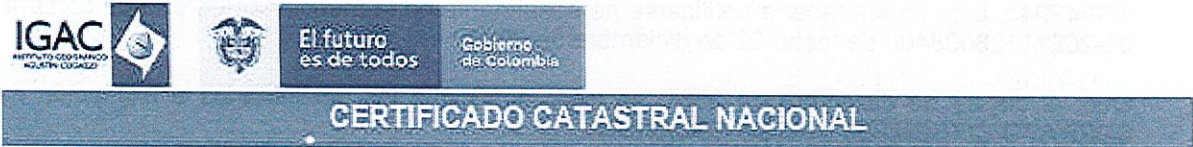
INTERRAPIDISIMO
VIAL DEL ORIENTE

INTERRAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío		IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN	
Número de Envío y Noches/Según	Fecha y Hora del Envío		
120152021-008-20 P13	12/15/2021 08:20 PM		
Ciudad de Origen	Ciudad de Destino		
YOPALICASAICOL	YOPALICASAICOL		
Contenido DOCUMENTOS			
Observaciones VIAJA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE			
Centro Selección Original			
1297 - YOPALICASAICOL CALLE 10 # 21 - 48			
REMITENTE			
Nombre PROVINCIENTE S.A.S.	Identificación 9011284107		
Dirección NACIONAL 6 N T-79 LAS PALMIERAS FRENTE A BOLIVIA	Buzón 8729822606		
DESTINATARIO			
Nombre y Apellidos (Razon Social) MERCHAN QUINTERO Y OTRAS	Identificación 9111111		
Dirección POR TORREON FRENTE AL COLEGIO GABRIELA MISTRAL PREDIO GUACUMITO EL CHARTE	Teléfono 3100068006		
TELEMERCADEO			
Fecha 12/16/2021	Teléfono Mercado 3180000068	Persona que Contrata MERCHAN QUINTERO Y OTRAS	Observaciones Notificaciones no se han realizado a la empresa
DEVOLUCIÓN			
Causa de Devolución DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE	Fecha de Devolución 12/17/2021		
Fecha de Devolución al Remitente 12/17/2021			
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MERCHAN QUINTERO Y OTRAS NO RECIBO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE.			
CERTIFICADO POR:			
Nombre Funcionario DORALY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 12/20/2021 7:15:10 PM		
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PRL de Certificación 90241200-8758-4628-363-10828awep301		

CVOE-03-20220111000150

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 4829-106038-85159-3400547 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "GUADUALITO VDA MORICHAL", Municipio de Yopal - Casanare, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1995 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4829-106038-85159-3400547
FECHA: 6/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:1-YOPAL
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0017-0049-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0017-0049-000
DIRECCIÓN:GUADUALITO VDA MORICHAL
MATRÍCULA:470-0049940-99
ÁREA TERRENO:0 Ha 1233m2
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 889,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	WALTER FERNEY MARINO GOYENECHE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	8658280
2	JORGE EDUARDO SERRATO CIFUENTES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	8024372
3	LAURA VANESA MERCHAN QUINTERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1118564984
4	YENIR HENAO ORTIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1108948032
5	BLANCA LUCY CARVAJAL QUINTERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24308415
TOTAL DE PROPIETARIOS:			5

El presente certificado se expide para PROINVORIENTE SAS.

YINA PÉREZ QUIROZ
EFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

(Imagen 2)



De igual forma, conforme a la Imagen 2, se logra evidenciar que el inmueble se encuentra deshabitado y ante el desconocimiento de información adicional del destinatario SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO, la Concesionaria Vial del Oriente procedió a surtir la Publicación de la citación de la oferta de compra mediante el oficio CVOE-03-20211222009074, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.co y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE SAS, ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), siendo fijada el día 04 de enero de 2022 y desfijada el día 11 de enero de 2022.

Considerando que a la fecha no se ha podido realizar la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20211123008400** del 02 de diciembre de 2021, al señor **SERRATO CIFUENTES JORGE EDUARDO**, se procede a realizar la **NOTIFICACION POR AVISO**, dando aplicabilidad a lo descrito en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar oficio de Notificación por aviso de la oferta de compra **CVOE-03-20211123008400** del 02 de diciembre de 2021, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare.

CVOE-03-20220111000150

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 14 ENE 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 20 ENE 2022 A LAS 5.30 P.M.

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Aprobó: C.O.M. Coordinadora Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO

CC. Archivo

Carola Orcasitas M.
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-01-12 11:42:38